

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió el anterior escrito en donde el señor Javier Porfirio Bueno Sánchez, allega el acta de entrega del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-200927 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad, y solicita la asignación de honorarios por su gestión (Fls. 85 a 87 del índice electrónico del expediente digital).

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 11 de enero de 2022 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Once (11) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto fija honorarios a secuestre
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Conjunto Residencial Mirador Del Quindío
Demandado : Ana Maria Reyes García
Radicado : 630014003007-2019-00515-00

En atención a lo informado constancia secretarial que antecede el Despacho advierte la procedencia de lo pretendido por el señor JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, secuestre del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.280-200927 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad; por lo que se dispondrá la fijación de sus honorarios al tenor del numeral 1.3 del artículo 27 del acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015.

Ahora bien, en lo que respecta a los gastos, se reconocerán en la suma de \$120.000.00 m/cte pesos.

Por lo expuesto, el JUZGADO, **RESUELVE:**

PRIMERO: FIJAR como honorarios definitivos al auxiliar de la justicia JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, la suma de diez salarios mínimos legales diarios vigentes (Numeral 1.3 del artículo 27 del acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015).

SEGUNDO: RECONOCER al secuestre JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ como gastos de su gestión la suma de \$120.000.00 m/cte.

TERCERO: Se advierte que los honorarios acá fijados y los gastos reconocidos al secuestre JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, deberán ser sufragados por la parte demandada, la señora ANA MARIA REYES GARCÍA.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA - QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No. 001 DE ENERO 12 DE 2022 CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez

Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da9f02b59bbb47df37732c6bc9d1fafefae64a60befa498b5709aee635835493**

Documento generado en 15/12/2021 05:05:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>